



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1er. CURSO TÉCNICO DE “GESTIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES”

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rúbricas, como un acta de compromiso de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-

1.1 La empresa unipersonal registrada a nombre de Willy Murnberger Mariaca con C.I.2229499 LP, con NIT 2229499011 y domicilio en calle 20 de octubre s/n, zona central en el municipio de San Buenaventura del departamento de La Paz, a quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

1.2 La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) con domicilio en la Av. 14 de Septiembre esquina calle 7 de Obrajes # 543 de la ciudad de La Paz, representada por su Director Dr. Angelo Benincasa, a quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

SEGUNDA. (OBJETO DEL COMPROMISO).-

En el marco de las actividades proyectadas del Programa de Formación de Guardaparques del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – AID 10983, se ha previsto la realización del primer Curso Técnico dirigido a guardaparques: “Gestión Integral de Áreas Protegidas para Conservación y Manejo de Recursos Naturales” a desarrollarse en el municipio de San Buenaventura del departamento de La Paz del 7 al 20 de marzo de 2018, para la cual se ha visto la necesidad de contratar servicios de hotelería.

Por lo expuesto, constituye objeto del presente contrato la contratación del Servicios de hotelería para 33 personas por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

TERCERA. (PLAZO Y VIGENCIA).-

El presente contrato será vigente del **5 al 15 y 21 de marzo de 2018**, tiempo en el que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, brindará hospedaje a 33 personas.

CUARTA. (DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO).-

El pago por el servicio, es convenido en **Bs40,00 noche** para 33 personas por 11 días haciendo un total de **14.520,00 (Catorce mil quinientos veinte 00/100 Bolivianos)** **EL PRESTADOR DE SERVICIO**, conforme a propuesta y declara que conoce que el pago se hará contra entrega de los servicios prestados y factura nombre de AICS Programa AID 10983.

QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a cumplir con la prestación de servicios en las fechas establecidas, sin ningún otro cargo adicional al importe total convenido, caso contrario será objeto de reclamo del pago de daños y perjuicios que se pueda ocasionar, sean financieros o de visibilidad para una Representación Diplomática.

SEXTA. (DE LAS GARANTIAS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, garantiza la prestación de sus servicios en las fechas establecidas, así mismo declara que conoce y practica todas las normas de contratación y de seguridad que se debe otorgar a los hospedados.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se hará totalmente responsable, si ocurriese una mala práctica de las normas de seguridad que ocasionen daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, que afecten a terceros.

SEPTIMA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS queda expresamente prohibido a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

OCTAVA. (RESOLUCIÓN).-

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

10.1 Por Cumplimiento de las condiciones del presente contrato:

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

10.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CLIENTE o a EL PRESTADOR DE SERVICIOS: Si se presentarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de los servicios del **CLIENTE**.

Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

Cuando se efectúe la conclusión del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en su ejecución.

NOVENA. (CONFORMIDAD).-

Nosotros, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y el **CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en dos ejemplares en un mismo tenor y validez a los dos días del mes de marzo del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

La Paz, 2 de marzo de 2018

Willy Murnberger Mariaca
RESIDENCIAL "AUSTRIA"

Dr. Angelo Benincasa
DIRECTOR

AGENCIA ITALIANA PARA LA
COOPERACION AL DESARROLLO AICS

